



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

8 DE JULIO DE 2022

No. 890

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Jefatura de Gobierno

- ◆ Aviso por el que se expide la Convocatoria para la Consulta Indígena a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México, para presentar recomendaciones y propuestas al Proyecto del Plan General de Desarrollo y del Programa General de Ordenamiento Territorial, ambos de la Ciudad de México 4
- ◆ Aviso por el que se expide la Convocatoria para la Consulta Pública para presentar opiniones y propuestas del Proyecto del Plan General de Desarrollo y al Proyecto del Programa General de Ordenamiento Territorial, ambos de la Ciudad de México 12

Secretaría de Movilidad

- ◆ Declaratoria de Necesidad para la prestación del servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo del Corredor “División del Norte” 20

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los días inhábiles para efecto de Suspensión de Términos y Plazos de Trámites Administrativos, así como trámites ante su Unidad de Transparencia 60

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Instituto para la Seguridad de las Construcciones

- ◆ Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a las Bases Generales para la Contratación de los Corresponsables en Seguridad Estructural de la Ciudad de México y sus Aranceles 61

Sistema de Transporte Colectivo

- ◆ Acuerdo por el que se determina la Suspensión Temporal de Actividades en forma alterna, conforme a las fases de ejecución del Proyecto de Modernización, en las Áreas Comerciales y Espacios Publicitarios, ubicados al interior de las estaciones de la Línea 1, de la Red del Sistema de Transporte Colectivo. 66

A L C A L D Í A S

Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la operación de la Acción Social “Casa de Emergencia para Mujeres Víctimas de Violencia”, para el Ejercicio Fiscal 2022 68

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Curso de Verano 2022” 76
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Manos a la Obra en la Deportiva” para el Ejercicio Fiscal 2022 86
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Acción Social “Curso de Verano 2022” Ejercicio Fiscal 2022 95
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Acción Social, “Manos a la Obra en la Deportiva” para el Ejercicio Fiscal 2022 97

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios con número de registro MEO-091/CAAPS-22-XOCH-A0662FF 99

O R G A N I S M O S A U T Ó N O M O S

Fiscalía General de Justicia

- ◆ Acuerdo FGJCDMX/23/2022 por el que se reforman diversas disposiciones del Acuerdo FGJCDMX/28/2020 por el que se crea el Comité Mixto de Capacitación 115
- ◆ Acuerdo FGJCDMX/24/2022 por el que se crea el Comité de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil 121
- ◆ Aviso FGJCDMX/14/2022 por el que se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores 131

C O N V O C A T O R I A S D E L I C I T A C I Ó N Y F A L L O S

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Aviso de Fallo de Licitaciones Públicas Nacionales números DGOIV/LPN/001/2022 a DGOIV/LPN/042/2022 148
- ◆ **Aviso** 151



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA EN IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Alcalde en Iztacalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29, 30, 35 y 36 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que las Acciones Sociales destinadas al desarrollo social, requieren que incluyan al menos: nombre de la acción, tipo de acción social, entidad responsable, diagnóstico, análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías, participación social, objetivos generales y específicos, metas, presupuesto, temporalidad, criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, difusión, padrón de beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias, criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas y evaluación y monitoreo, esto con la finalidad de fortalecer el tejido social en la Alcaldía Iztacalco, y derivado de lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “CURSO DE VERANO 2022”

1.-NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL.

“CURSO DE VERANO 2022”

2.- TIPO DE LA ACCION SOCIAL

Educativa y recreativa

3- ENTIDAD RESPONSABLE

ÁREAS INVOLUCRADAS	FUNCIONES
Dirección General de Desarrollo Social	Área responsable de la implementación y operación de esta acción social en la sede Centro Social y Deportivo “Leandro Valle” Recibe y resguarda los expedientes. Elabora y resguarda la base de datos de beneficiarios y padrón de beneficiarios. Elabora formato de hoja de inscripción que contendrá los datos necesarios de acuerdo a lo señalado en el Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para la elaboración del padrón de beneficiarios y de acuerdo a lo mencionado en el punto 14 de estos lineamientos. Elaborará gafetes para los alumnos y personal de apoyo. Elabora oficios y listado de solicitud de apoyo económico por única vez para el personal de apoyo: Profesores, coordinadores, médicos y monitores. Elabora una vez concluida esta acción social un reporte de evaluación final.
Dirección de Magdalena Mixhuca	Área responsable de la implementación y operación de esta acción social en la sede “Ciudad Deportiva Magdalena Mixhuca” Recibe y resguarda los expedientes. Elabora y resguarda la base de datos de beneficiarios y padrón de beneficiarios. Elabora formato de hoja de inscripción que contendrá los datos necesarios de acuerdo con lo señalado en el Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para la elaboración del padrón de beneficiarios y de acuerdo a lo mencionado en el punto 14 de estos lineamientos. Elaborará gafetes para los alumnos y

	personal de apoyo. Elabora oficios y listado de solicitud de apoyo económico por única vez para el personal de apoyo: Profesores, coordinadores, médicos y monitores. Elabora una vez concluida esta acción social un reporte de evaluación final.
Dirección General de Administración	Gestiona a petición de la Dirección de la Magdalena Mixhuca y la Dirección General de Desarrollo Social, la obtención de los materiales, así como la autorización y entrega de los apoyos económicos únicos a los facilitadores.

4.- DIAGNOSTICO

4.1 ANTECEDENTES.

La presente acción social “Curso de verano 2022”, ya se había ejecutado con anterioridad como actividad institucional durante el ejercicio fiscal 2019, con el nombre “Curso de Verano Iztacalco 2019”, la cual promovió la recreación, la diversión y el aprendizaje para las niñas y niños iztactalquenses durante las vacaciones escolares, con actividades deportivas como: futbol y basquetbol, actividades acuáticas, actividades artísticas, taller de teatro, actividades de sensibilización del cuidado del medio ambiente, taller de reciclaje, manualidades, con un monto presupuestal de \$958,632.00 (Novecientos cincuenta y ocho mil seiscientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.); para este ejercicio fiscal 2022 se implementara como acción social y su monto presupuestal será de \$ 630,000.00 (seiscientos treinta mil pesos 00/100M.N), brindando a hasta 1000 niñas y niños de la demarcación de Iztacalco un curso de verano con diversas actividades como natación, futbol, recreación, manualidades, danza y karate, a través de hasta 92 facilitadores.

4.2 PROBLEMA O NECESIDAD SOCIAL QUE QUIERE ATENDER.

Ofrecer a los padres de familia una opción segura de sano esparcimiento y convivencia para los niños y niñas durante su periodo vacacional, evitando que permanezcan solos en casa ayudándoles a utilizar su ocio y tiempo libre de forma constructiva mediante actividades deportivas y culturales.

4.3 JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

La acción social “Curso de verano 2022” surge para dar respuesta a la necesidad de conciliar la vida familiar y laboral de los padres durante las vacaciones de sus hijos a través de la realización de actividades lúdicas y recreativas

El impacto social que la pandemia genero en el desarrollo físico, mental y emocional de los niños principalmente por las condiciones de confinamiento requiere el reanudar actividades que generen la restauración de las relaciones sociales y de convivencia en un entorno sano y seguro.

4.4 PARTICIPACIÓN SOCIAL

Participación	Ciudadano
Etapas en la que participa	Respuesta a la convocatoria de la acción social e implementación de esta.
Forma de participación	Acudir a la sede de su preferencia o la más cercana a su domicilio, con la documentación solicitada y observando las medidas sanitarias de uso de cubre bocas y gel antibacterial.
Modalidad	Información y cumplimiento de requisitos, participación sectorial
Alcance	Obtención del beneficio de esta acción social.

4.5 ANÁLISIS DE SIMILITUDES Y COORDINACIÓN CON ACCIONES O PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO CENTRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O ALCALDÍAS.

Esta acción social es complementaria a otras acciones sociales que refieran cursos de verano de otras alcaldías y dependencias de Gobierno de la Ciudad de México.

5. DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO Y BENEFICIARIA

5.1.- Esta acción social está dirigida hasta a 1000 niñas y niños a hasta a 92 facilitadores.

5.2.-Esta Acción Social beneficiara hasta a 1000 niñas y niños que vivan y/o estén inscritos en alguna escuela pública de Iztacalco

5.3.- Esta acción social incorpora facilitadores de servicios hombres y mujeres a partir de 18 años, cuyas funciones serán:

FACILITADORES	FUNCIÓN
Coordinador deportivo	Se encargará de diseñar los horarios, actividades y espacios a ocupar durante el curso, recibirá de los profesores las planeaciones semanales de actividades y retroalimentará y en su caso realizará las correcciones pertinentes a dichas planeaciones. Supervisará las actividades de acuerdo con la planificación, atenderá las incidencias de orden técnico-pedagógico que pudieran presentarse y resguardará las evidencias técnico-pedagógicas del curso.
Coordinador operativo	Organizará, supervisara y resguardará los procesos administrativos de registro y asignación de grupos de los participantes, vigilará la asistencia de los profesores; Administrará y resguardará el material deportivo, lúdico, médico y de papelería utilizado en el curso, coordinara a los enlaces operativos y resguardará las evidencias del orden administrativo del curso.
Profesor	Diseñarán la planeación del curso de acuerdo con su especialidad, contemplando el tiempo de duración, así como las edades de los participantes, se vincularán con el coordinador deportivo para su revisión y aprobación; implementarán sus sesiones con profesionalismo, respeto y honestidad con los participantes. Gestionarán las posibles incidencias que se presenten con los coordinadores
Monitor	Tendrán a su cargo grupos de 12 a 15 niños, su función será recibirlos, organizarlos y conducirlos a los diferentes talleres, durante el transcurso de cada día animaran a los niños con canciones, rondas y algunas actividades lúdico-recreativas. Al término de la actividad día será su responsabilidad entregar a los niños a los tutores bajo los mecanismos de seguridad implementados por el coordinador operativo
Apoyo logístico	Estarán bajo la instrucción del coordinador operativo, su función será garantizar la disposición de espacios, el traslado de materiales, el acompañamiento en los traslados de los menores al interior de la instalación, la resolución de imponderables que se puedan presentar en el transcurso de las actividades
Médico	Tendrán un centro operático habilitado como consultorio donde valorarán y atenderán las posibles lesiones o malestares de los niños y personal del curso de verano, podrán dar atención inmediata en caso de padecimientos o accidentes leves, en caso de un accidente grave tendrán que realizar el traslado o canalización de los lesionados.

6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

6.1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir al desarrollo de las habilidades sociales y de relación de niños y niñas, por medio de actividades deportivas y recreativas. Promover la convivencia pacífica con los iguales, transmitir, a través del juego, valores de respeto, trabajo en equipo y convivencia pacífica.

6.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Desarrollar un programa de juegos, dinámicas y actividades deportivas y de psicomotricidad en los que los niños puedan disfrutar. Ayudar a desarrollar la creatividad a través de diversas actividades como manualidades, juegos, expresión corporal, etc.

7. METAS FÍSICAS

7.1.- Otorgar hasta a 1000 niñas y niños un curso de verano y a 92 facilitadores de servicios un apoyo económico por única ocasión.

Debido a las limitaciones presupuestales que no permiten la universalidad de esta acción social, se beneficiará de manera prioritaria hasta a 1000 niños y niñas que vivan y/o estén inscritos en alguna escuela pública de Iztacalco.

8. PRESUPUESTO

MONTO TOTAL	PERSONA	FRECUENCIA
\$ 630,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100M.N)	Hasta 92 facilitadores con apoyo económico y hasta 1000 niñas y niños beneficiados con un curso de verano	Única vez

Desglose

FACILITADORES	APOYO ECONOMICO	NUMERO DE PERSONAS	TOTAL
Coordinador deportivo	\$ 15,000.00	2	\$30,000.00
Coordinador operativo	\$ 15,000.00	2	\$30,000.00
Profesor	\$ 8,000.00	20	\$160,000.00
Monitor	\$ 6,000.00	60	\$360,000.00
Apoyo logístico	\$ 5,000.00	6	\$30,000.00
Medico	\$ 10,000.00	2	\$20,000.00
TOTAL			\$ 630,000.00

8.1.-El monto total presupuestal dirigido a implementar esta acción social es de \$ 630,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N)

8.2.- El Curso de Verano 2022 se llevará a cabo en dos sedes simultáneas:

SEDE	AREA RESPONSABLE	NUMERO DE NIÑOS INSCRITOS
Ciudad Deportiva "Magdalena Mixhuca	Dirección de la Magdalena Mixhuca	Hasta 600 niños y niñas
Centro Social y Deportivo "Leandro Valle"	Dirección General de Desarrollo Social	Hasta 400 niños y niñas

El programa general del curso de verano consta de 7 talleres que a continuación se describen:

Natación. En este taller los asistentes experimentarán la actividad motriz en el medio acuático, desarrollando sus habilidades de acuerdo con el nivel de dominio que tengan de la natación. Los niños que no posean el dominio de la natación desarrollarán el acercamiento a los fundamentos de flote y desplazamiento con implementos (popotes), los de nivel intermedio el desarrollo de la técnica de desplazamiento acercándolos a los fundamentos de estilo de nado de Crol, mientras que a los más avanzados se les orientará en la ejecución de los 4 estilos de la natación Crol, Pecho, Dorso y Mariposa de acuerdo con su capacidad de desempeño.

Fútbol. Se trabajarán tres componentes en este taller, los fundamentos técnicos del fútbol de pase, control, desplazamiento y tiro; la estrategia defensiva y ofensiva (desarrollados con juegos cooperativos y pre deportivos); y juegos reglados donde pondrán en práctica los aprendizajes obtenidos.

Basquetbol. Se implementará el modelo deportivo de 3x3, que es no sólo una modalidad muy difundida en este momento, sino permite una participación más activa y protagónica de los participantes, se apoyará de juegos pre deportivos y colaborativos para fomentar el aprendizaje de los fundamentos técnicos y estratégicos de los participantes y se realizarán juegos reglados durante el transcurso de los talleres.

Recreación. Durante el curso de verano los participantes tendrán espacios para la recreación, donde se fomente el juego sin fines competitivos, más bien en la pretensión de que sean espacios para la socialización, el reconocimiento del seguimiento de reglas, el papel de los demás en el disfrute de las actividades físico-motoras. Las actividades desarrolladas serán juegos tradicionales, retos motores, circuitos de acción motriz, juegos colaborativos y actividades de exploración y valoración de los entornos naturales como el senderismo en la medida que el espacio físico lo permita.

Manualidades. Se pretende estimular la creatividad, la apreciación artística y el desarrollo de la motricidad fina de los asistentes con actividades como la pintura de bocetos con diferentes técnicas, el modelado y creación escultórica de pequeñas piezas, la creación de tarjetas y accesorios como lapiceros y decoraciones. El diseño y producción de pulseras y llaveros. Vinculando la creación de las piezas con los significados sociales y afectivos al interior de los grupos de participantes.

Danza. En este taller se pretende desarrollar el ritmo y la expresión corporal utilizando los fundamentos de la danza. Se realizarán secuencias para identificar y desarrollar la lateralidad, se propiciará el seguimiento de secuencias rítmicas, se realizarán ejercicios de expresión corporal y se integrarán los contenidos desarrollados en ejecuciones un poco más complejas acompañadas de musicalizaciones de moda.

Karate. El taller se dividirá en dos componentes, las formas donde se ejecutarán movimientos estereotipados, acompañados del significado histórico del deporte y los ejercicios de combate, en donde se pondrá en práctica los principales movimientos de defensa y ataque, siempre cuidando el aspecto formativo y la seguridad de los participantes.

El curso de verano 2022 tendrá un horario de 09:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

8.3.- Esta acción social no genera gastos de operación.

9.- TEMPORALIDAD

9.1.- Inicio de la acción social a partir del 1 de Agosto del 2022.

9.2.- Y hasta el 26 de agosto 2022.

10.- REQUISITOS DE ACCESO.

Para los niños y niñas

Ser niño o niña de 6 a 12 años

Vivir en Iztacalco y/o estar inscritos en alguna escuela pública de Iztacalco.

Para los facilitadores

Coordinador deportivo. Ser mayor de edad, con domicilio en la CDMX, con estudios de licenciatura en carreras de Educación Física, Entrenamiento Deportivo o afines a la actividad físico- deportiva, y experiencia en el trabajo deportivo con niños y adolescentes.

Coordinador operativo. Ser mayor de edad, con domicilio en la CDMX, con estudios de licenciatura y experiencia en el manejo de grupos.

Profesores. Ser mayor de edad, con domicilio en la CDMX, con estudios terminados o en proceso en las carreras de Educación Física, Entrenamiento Deportivo o afines al Taller que dirigirá en el Curso de Verano.

Monitores. Ser mayor de edad, con domicilio en la CDMX, con experiencia en el trabajo con niños y adolescentes.

Apoyo logístico. Ser mayor de edad, con domicilio en la CDMX.

Médicos. Ser mayor de edad, con domicilio en la CDMX, con cédula profesional que acredite su ejercicio de la medicina.

10.1.- Los requisitos de acceso de esta acción social son transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

10.2.- Documentación a entregar para los niños y niñas:

- Llenar y firmar formato de solicitud de inscripción mismo que se le entregara al momento de realizar esta en la sede de su preferencia.
- Copia de identificación oficial del padre madre o responsable, que haya firmado la solicitud.
- Copia de comprobante de domicilio no mayor a tres meses a partir de la fecha de publicación de estas líneas de operación. (En caso de que sea el INE la identificación oficial a presentar y si contiene al frente el domicilio del portador no será necesario entregar comprobante de domicilio).
- CURP del menor

Documentación para entregar para facilitadores:

- Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte y cartilla del Servicio Militar Nacional), en caso de que no contenga Clave Única de Registro de Población (CURP), adjuntar copia.
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia). En caso de que sea el INE la identificación oficial a presentar y si contiene al frente el domicilio del portador no será necesario entregar comprobante de domicilio.
- Copia de comprobante de estudios y Cedula Profesional, en el caso de los Coordinadores (Deportivo y Operativo).
- Formato de solicitud, mismo que se le entregara al momento de entregar su documentación.

La documentación de los niños y niñas se recibirá en la sede en un horario de atención de 10:00 a 15:00 horas a partir de la publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

La documentación de los facilitadores se recibirá en la sede en un horario de atención de 16:00 a 18:00 horas a partir de la publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

10.3.- No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los lineamientos de operación.

10.4.- Esta acción social contempla facilitadores de servicios cuyas funciones serán: Coordinación deportiva, coordinación operativa, profesores, apoyo logístico, monitores y médicos.

10.5.- Se solicitará a la población beneficiaria la Clave Única de Registro Poblacional CURP, salvo en los casos, que, por las condiciones de la acción social, no sea procedente (Grupos migrantes, poblaciones callejeras, organizaciones civiles y sociales, entre otras).

10.6.- En caso de que se trate de acciones que otorguen servicios abiertos al público se referirá de forma clara y precisa la manera en la que la población puede acceder a ellos.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

11.1.- Para los niños y niñas de 6 a 12 años

Que vivan y/o estén inscritos en alguna escuela pública de Iztacalco.

Que los padres de estos niños tengan su centro de trabajo dentro de los límites de la alcaldía Iztacalco.

Para los facilitadores se dará preferencia a aquellos o aquellas que sean cabeza de familia monoparental, que tengan bajo su cuidado a personas mayores o con discapacidad, que habiten en Iztacalco y cubran los requisitos solicitados

11.2 Cuando no sea factible el criterio previamente referido, se adicionará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de beneficios, apoyos, transferencias a la población, que permita seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias de la acción entre el universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir los entregables que otorgará la acción.

11.3 Podrán otorgarse beneficios de forma justificada a grupos específicos y claramente delimitados de poblaciones que sufran algún problema, carencia o necesidad particular.

11.4 Algunas acciones podrán integrar un criterio de asignación de puntajes a través de la valoración de rubros previamente definidos para la selección de las personas beneficiarias o personas facilitadoras de servicios o en acciones que impulsen proyectos comunitarios, de fomento económico o de sociedad civil.

11.5 Como norma y salvo excepciones, el criterio de prelación o el orden de solicitud no deberá ser utilizado para la elección de la población beneficiaria, usuaria o, en su caso, facilitadora de servicios de la acción social.

12.- OPERACIÓN DE LA ACCIÓN.

Los interesados en participar en esta acción social podrán entregar su documentación al día hábil siguiente a publicada la convocatoria de esta acción social en la sede de su preferencia.

12.1.- Durante la recepción de documentación y entrega del apoyo se observarán medidas sanitarias prevalecientes en la Ciudad de México, uso de cubre bocas y uso de gel anti bacterial

12.2.- La entrega de los apoyos económicos a facilitadores de esta acción social no se hará en eventos masivos.

12.3.- Esta acción social no se asocia ni vincula, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

12.4.- Todos los trámites a realizar son gratuitos.

12.5.- Los procedimientos internos de control a realizarse durante la implementación de esta acción social serán supervisiones aleatorias durante la recepción de documentación y la entrega de los apoyos, encuestas de satisfacción, memoria fotográfica y reporte de avance.

12.6.- Esta acción social integra facilitadores de servicios.

13.-DIFUSION.

Las líneas de operación de esta acción social, así como su convocatoria se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página oficial de la alcaldía de Iztacalco www.iztacalcoedmx.gob.mx/inicio

Los interesados podrán solicitar información de lunes a viernes en la oficina de la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en Plaza Benito Juárez edificio sede planta baja de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y en las oficinas de la Ciudad Deportiva Magdalena Mixhuca Ubicadas en ubicadas en Viaducto Río de la Piedad s/n puerta 6, Granjas México Iztacalco. De lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas (Sala de Armas)

14. PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y FACILITADORES DE SERVICIOS Y/O LISTADO DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS USUARIAS.

Las acciones sociales que impliquen una transferencia directa, monetaria o en especie, deberán integrar un padrón completo de personas beneficiarias, idéntico al mandatado por el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el D.F. El padrón deberá contener, al menos, los siguientes campos:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio

IX. Ocupación

X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y

XI. Clave Única de Registro de Población.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas a la acción social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las líneas de operación de la acción social.

15.- CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICION DE CUENTAS.

Los requisitos y procedimientos de acceso a esta acción social estarán publicados en la oficina de la Dirección de la Magdalena Mixhuca y en la Oficina de la Dirección General de Desarrollo Social

Los solicitantes que sientan que han sido excluidos de manera injusta de esta acción social podrán presentar su inconformidad mediante escrito dirigido al Titular de la Dirección General de Desarrollo Social, y al Titular de la Dirección de la Magdalena Mixhuca.

“Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) En ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Secretaría de la Contraloría es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

16.- EVALUACION Y MONITOREO

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Meta	Medios de verificación
Propósito	Contribuir al desarrollo de las habilidades sociales y de relación de niños y niñas, por medio de actividades deportivas y recreativas. Promover la convivencia pacífica con los iguales, transmitir, a través del juego, valores de respeto, trabajo en equipo y convivencia pacífica.	Porcentaje de población inscrita que concluye el curso satisfactoriamente	Total, de solicitantes inscritos al curso de verano/ Total de beneficiarios que concluyen el curso.	Personas	Semanal	Hasta 1000 niños y niñas beneficiarios con un curso de verano. Hasta 92 facilitadores con apoyo económico por única vez.	Listas de asistencia, padrón de beneficiarios memoria fotográfica.
Componentes	Desarrollar un programa de juegos, dinámicas y actividades deportivas y de psicomotricidad en los que los niños puedan disfrutar. Ayudar a desarrollar la creatividad a través de diversas actividades como manualidades, juegos, expresión corporal, etc.	Porcentaje de beneficiarios que considera que el curso de verano cumplió sus expectativas	Total, de niños y niñas inscritos/ Curso de verano. /total de beneficiarios que consideran que el curso de verano cumplió las expectativas	Calidad	Al final de la actividad	Hasta 1000 niños y niñas beneficiarios con un curso de verano. Hasta 92 facilitadores con apoyo económico por única vez. Que consideran que el curso cumplió sus expectativas	Encuesta de percepción

Esta acción social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción social con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estas acciones sociales serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. “los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la acción social , “CURSO DE VERANO 2022” A CARGO DE LA ALCALDIA IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 El cual, tiene su fundamento en el artículo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales para la Ciudad de México. Los datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o el trámite para participar en la acción social, “CURSO DE VERANO 2022”. A CARGO DE LA ALCALDIA IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022” Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su conocimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable de los datos personales para la Magdalena Mixhuca es Maximiliano Antonio León. Director de la Magdalena Mixhuca. Para la sede Centro Social y Deportivo “Leandro Valle” es Martha Eugenia Albores Loeza. Directora General de Desarrollo Social. Podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en la Oficina de Información Pública ubicada en Avenida Río Churubusco y Calle Té, colonia Gabriel Ramos Millán, edificio “B”, planta alta. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@info.cdmx.org.mx.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 27 de junio 2022.

(Firma)

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ
ALCALDE EN IZTACALCO
